# *Municipalidad de Santa Fe del Paraná*

## Alto Paraná – Paraguay

## Comité de Evaluación

***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018***
***"Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering - Segundo Llamado (PLURIANUAL)"***

# INFORME Y RECOMENDACIÓN

Santa Fe del Paraná, 26 de Noviembre de 2018.-

**Señores**
**Unidad Operativa de Contratación**
**Municipalidad de Santa Fe del Paraná**
**P r e s e n t e:**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 248/18, y reunida para la Evaluación de las Ofertas en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018**, convocado para la **"Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering - Segundo Llamado (PLURIANUAL)"**, emprendido por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, con fuente de financiamiento provenientes de los Recursos denominados FONACIDE, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la U.O.C., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se han presentado en tiempo y forma para dicho acto las empresas:

- **FAST IMPORT – EXPORT**
- **COPACABANA SERVICIOS GENERALES**
- **SKINAO**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones **legales, técnicas y financieras** estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta **sustancialmente** al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial **(Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 Res. 330/07 y Certificado de Origen Nacional expedido por autoridad competente)** solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo**; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

*Ceveriano Antonio Agüero*
Miembro del Comité de Evaluación
RUC: 802953-0

*Wilson César Ayala Báez*
Comité de Evaluación

*José Manuel Bergottini*
Miembro del Comité de Evaluación

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

| DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA | FAST IMPORT – EXPORT | COPACABANA SERVICIOS GENERALES | SKINAO |
|---|---|---|---|
| **DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA** | | | |
| Formulario de Oferta<br>[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI] | **Cumple** | **Cumple** | **Cumple** |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta<br>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente] | **Cumple** | **Cumple** | **Cumple** |
| **C)Documentos legales**<br>**C.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | | | |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. | - | - | **Cumple** |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | - | - | **Cumple** |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | - | - | **NO CORRESPONDE** |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | - | - | **Cumple** |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | - | - | **Cumple** |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | - | - | **Cumple** |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | - | - | **Cumple** |
| Registro de Establecimiento – RE vigente en la categoría 25 "Alimentos listos para su consumo", expedido por el INAN. | - | - | **Cumple** |
| Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte. | - | - | **Cumple** |
| La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas. | - | - | **Cumple** |
| **Documentos legales**<br>**C.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | | | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | **Cumple** | **Cumple** | - |

*Ceveriano Antonio Agüero*
Miembro del Comité de Evaluación

*Wilson Cesar Ayala Ba...*
Comité de Evaluación

*José Manuel Bargottini*
Miembro del Comité de Evaluación

RUC: 80...950-0

| | | | |
|---|---|---|---|
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | Cumple | Cumple | - |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | Cumple | Cumple | - |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad | Cumple | Cumple | - |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple | Cumple | - |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple | Cumple | - |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | Cumple | Cumple | - |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple | Cumple | - |
| Registro de Establecimiento – RE vigente en la categoría 25 "Alimentos listos para su consumo", expedido por el INAN. | Cumple | Cumple | - |
| Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte. | Cumple | Cumple | - |
| La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas. | Cumple | Cumple | - |
| **D) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.** | | | |
| Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II; | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II; | Cumple | Cumple | Cumple |
| Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado. | Cumple | Cumple | Cumple |
| **E) Cualquier otro documento adicional requerido** | | | |
| Listado actualizado de clientes con números de teléfonos y datos del contacto. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Estados Financieros según Resolución General Nº 49/14, de los tres últimos ejercicios fiscales. (2014, 2015 y 2016). | Cumple | Cumple | Cumple |
| Constancia de Capacitación de los empleados de la empresa, sobre sistema de aseguramiento de la inocuidad en Establecimientos dedicados al rubro de alimentos, otorgado por el INAN | Cumple | Cumple | Cumple |
| Constancia de Capacitación de los empleados de la empresa en Inocuidad y Prevención de Enfermedades transmitidas por Alimentos, otorgado por el INAN. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, otorgada por el INAN | Cumple | Cumple | Cumple |

Ceveriano Antonio Agüero
Miembro del Comité de Evaluación

Wilson Cesar Ayala Báez
Comité de Evaluación

José Manuel Bergottini
Miembro del Comité de Evaluación

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen las ofertas, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado los siguientes resultados:

| Nº | OFERENTES | *MONTO TOTAL OFERTADO en Gs.* |
|---|---|---|
| 1 | *FAST IMPORT – EXPORT* | **658.864.800 (seiscientos cincuenta y ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos guaraníes)** |
| 2 | *COPACABANA SERVICIOS GENERALES* | **568.270.890 (quinientos sesenta y ocho millones doscientos setenta mil ochocientos noventa guaraníes)** |
| 3 | *O SKINAO* | **566.523.900 (quinientos sesenta y seis millones quinientos veinte y tres mil novecientos guaraníes)** |

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por el total), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa **O SKINAO,** por el monto de **566.523.900 (quinientos sesenta y seis millones quinientos veinte y tres mil novecientos guaraníes, IVA INCLUIDO**, el cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la empresa **O SKINAO**, cumple todos los requisitos sustanciales y formales que exigen el PBC y está calificada para ejecutar el contrato de provisión de almuerzo escolar en la modalidad de catering.----------

Por tanto, teniendo en cuenta la forma de adjudicación del presente llamado (POR EL TOTAL) este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018**, convocado por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná para la **Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering - Segundo Llamado (PLURIANUAL)** a la empresa **O SKINAO,** por la suma total de **566.523.900 (quinientos sesenta y seis millones quinientos veinte y tres mil novecientos guaraníes) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la **Planilla de Precios** que fue ofertado por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta estar dentro de la disponibilidad presupuestaria y reúne los requisitos legales, técnicos y financieros así también las exigencias conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

**ES NUESTRO INFORME.-**

*José Manuel Bergottini*
Miembro del Comité
de Evaluación

*Wilson Cesar Ayala Báez*
Comité de Evaluación

*Ceferiano Antonio Agüero*
Miembro del Comité
de Evaluación